APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO

SANTIAGO, 15 de Febrero de 2016

2016-19-43

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO,

- 1º Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, estudiar, evaluar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.
- 2º Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia", requiere efectuar una licitación para "Medición y Verificación en Alumbrado Público".
- 3º Que, verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de mercado público, con la Dirección de Compras y Contratación Pública no se encontró éste en convenio marco.
- 4º Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación requerida.
- 5º Que, existen los recursos para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20160042emitido por el Jefe de Administración y Finanzas.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1º LLÁMASE a licitación pública para la "Medición y Verificación en Alumbrado Público".

2º APRUÉBANSE las bases de la licitación pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS "MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO"

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia contrate los servicios de "Medición y Verificación en Alumbrado Público".

La licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma, y asimismo, por las disposiciones de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes bases administrativas y técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de la autorización que aprueba las presentes bases, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

3 PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

El llamado invitando a los proveedores a participar en esta Licitación Pública se hará a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo indicado en el cronograma de las Bases Administrativas.

4 REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos de la Ley N°19.886, su Reglamento, y con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, para la suscripción del contrato con el oferente deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas y proveedores de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886.

No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o

anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

- c) Los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- d) Las letras a, b, c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el Nº 8.3.3 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
- e) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

5 NOTIFICACIONES

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de las disposiciones de la Ley N°19.886, y su Reglamento o en virtud de lo establecido en las presentes bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para los efectos de estas Bases, "Sistema de Información" o www.mercadopublico.cl

El proveedor, oferente, adjudicatario o contratista, se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el Sistema de Información el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

6 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos. Con todo, y en relación a los horarios que a continuación se fijan, de existir adecuaciones preestablecidas en el portal www.mercadopublico.cl,

prevalecerán los horarios ahí fijados por efecto del sistema por sobre lo consignado en el cuadro siguiente:

No	ЕТАРА	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	Horario indicado en el portal www.mercado publico.cl	Durante 11 días a partir de la publicación del llamado.	Portal www.mercad o publico.cl
2	Período de Consultas.	Horario indicado en el portal www.mercado publico.cl	Hasta el día 6, contado desde la publicación de llamado.	Portal www.mercad o publico.cl
3	Período de Respuestas.	Horario indicado en el portal www.mercado publico.cl	Día 7 desde la publicación del llamado.	Portal www.mercad o publico.cl
4	Período de recepción de ofertas técnica, económica, y garantías de seriedad de la oferta.	Horario indicado en el portal www.mercado publico.cl	Durante 11 días a partir de la publicación del llamado.	Portal www.mercad o publico.cl
5	Apertura de Propuestas Técnicas y Financiera	12:30 hrs.	Día 11 contado desde la publicación del llamado	Portal www.mercad o publico.cl

6	Adjudicación	Horario indicado en	Dentro de los 10	Portal
		el portal	días contados	www.mercad
	(2)	www.mercado	desde el cierre de	o publico.cl
		publico.cl	la recepción de	
			ofertas técnica y	
			económica.	

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

7 PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total disponible para esta licitación es la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas, sus anexos y los documentos que se presenten en esta licitación deben venir en idioma español. Asimismo la oferta que resulte adjudicada, será publicada en el portal www.mercadopublico.cl luego de la adjudicación.

8.1 Aceptación de las condiciones del llamado

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes bases, implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de aclaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisible la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

8.2 Recepción de la propuesta

Las ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes bases en el portal Web www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora consignada en la etapa respectiva del Nº6 de las presentes bases.

Sólo se considerarán las propuestas que se hubieren presentado dentro de la fecha señalada en el portal, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

8.3 Documentación que debe presentar el oferente

El oferente presentará a través del portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes en formato electrónico, salvo que estas bases señalen expresamente lo contrario:

8.3.1 Oferta económica:

La propuesta económica deberá expresar el precio por los servicios que el oferente considera, ajustándose a lo dispuesto en las presentes bases y presentada de acuerdo a lo señalado en los anexos correspondientes.

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica a través del portal web de compras públicas, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl

La omisión de la oferta económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

8.3.2 Oferta técnica:

Será presentada de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de Licitación.

La omisión de la oferta técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

8.3.3 Declaración jurada simple:

Dicho instrumento debe establecer que no se encuentra en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c, d y e del N°4 de las presentes bases. El documento se entregará digitalizado (escaneado) a través del portal www.mercadopublico.cl en la etapa consignada en el punto N°4, del N°6 de las presentes bases.

La omisión de este documento <u>en la apertura provocará el rechazo</u> inmediato de la oferta del proponente.

8.3.4 Antecedentes del oferente:

Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores Chile Proveedores, y tengan los siguientes documentos digitalizados en dicho registro, no será necesaria la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan más adelante.

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en esta sección 8.3.4, después de realizada la apertura de la oferta, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Con todo se aplicará el puntaje respectivo señalado en el N°12.2 de las presentes bases.

Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser presentados a través de su ingreso al portal www.mercadopublico.cl en el plazo fatal de 3 días corridos, contados desde el día siguiente al de la apertura. Vencido el plazo sin que medie la respectiva entrega en el portal indicado, la oferta será declarada inadmisible.

8.3.4.1 Personas jurídicas:

- 1º Copia de la cédula del rol único tributario de la persona jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal.
- 2º Documento que contenga el nombre completo, la dirección, teléfonos y correo electrónico del proponente o su representante legal.
- 3º En el caso de las personas jurídicas una copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas.
- 4° Copia del documento en que conste la personería del representante legal de éste con vigencia, si esta no se encuentra establecida en alguno de los documentos indicados en el Nº precedente.

5º Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia del certificado de vigencia, con una antigüedad de no más de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de Comercio respectivo. Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse el certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia o el Registro Civil según corresponda.

6° Si se trata de una persona jurídica con nacionalidad extranjera, ésta deberá constituir al momento de la adjudicación una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato conforme los términos establecidos en la Ley N°19.886.

8.3.4.2 Personas naturales:

- 1º Nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del proponente.
- 2º Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- 3º Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4º Si la persona natural es extranjera sin residencia en Chile, deberá otorgar al momento de la adjudicación un mandato con poder suficiente con el cual se celebrará el contrato. Dicho instrumento deberá comprender expresamente la facultad para celebrar el contrato adjudicado.

9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada).

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista, emitida/o por un banco con oficina en

Santiago de Chile, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT Nº 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de las ofertas y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que le documento se toma:

"Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en la licitación denominada: "Medición y Verificación en Alumbrado Público".

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera física, el oferente dentro del plazo establecido para recibir documentos de la etapa respectiva del N°6 de estas bases, deberá entregarlas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación para "Medición y Verificación en Alumbrado Público"

Nombre de la Empresa o Proponente

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique la licitación.

Las garantías de seriedad otorgadas por los oferentes que no resulten adjudicados en la licitación, les serán devueltas una vez que el acto administrativo que adjudique la propuesta se encuentre totalmente tramitado y

publicado en el sistema de información, y al proponente que resulte adjudicado, una vez que éste entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si una vez aceptada la oferta el adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía contractual dentro del plazo establecido en estas bases, o no se inscribe en el Registro de Proveedores "Chile Proveedores" en el plazo que se indica en estas bases de licitación
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.
- d) Si el momento de la celebración de la reunión del inicio de actividades, el adjudicatario no concurre a ella con la totalidad del equipo de trabajo señalado en la oferta técnica sin previa autorización de la Agencia.

La omisión de este documento en la apertura, provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

10 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece la etapa respectiva del N°6 de las presentes bases y, a través de la funcionalidad que al efecto establece el portal www.mercadopublico.cl

Las respuestas y aclaraciones serán enviadas por el medio descrito anteriormente de conformidad con las presentes bases y se entenderán formar parte del proceso licitatorio.

11 APERTURA ELECTRÓNICA - CONTROL DE ADMISIBILIDAD

El acto de apertura se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora indicados en el Cronograma de la Licitación (N°6 de las bases administrativas). Al efecto, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe de Proyecto y el Encargado de Abastecimiento o bien los funcionarios que estos designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el N°8.3 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la licitación que se revisa;
- c) El nombre de los oferentes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá en primer lugar a la recepción de las garantías de seriedad de las ofertas y luego, a la apertura electrónica de los antecedentes generales del oferente y de las ofertas técnicas y económicas.

12 EVALUACIÓN

Terminado el acto de apertura, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las ofertas que hayan pasado la revisión efectuada en la apertura electrónica a la instancia evaluadora para efectos de proseguir con el proceso licitatorio.

La comisión de evaluación dispondrá de un plazo de hasta 10 días corridos para evaluar, contados desde el día de la apertura electrónica.

12.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La comisión evaluadora estará integrada por a lo menos 3 funcionarios designados por el Jefe de Línea o Gerente de Desarrollo, los que serán informados a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

a) Consultas aclaratorias a los oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.

La comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el

precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

12.2 Criterios de evaluación

A continuación, se especifican los criterios de evaluación de la oferta del proponente.

La siguiente tabla despliega la distribución porcentual de las diferentes categorías consideradas en la evaluación de la oferta.

Las propuestas de los servicios serán evaluadas según los siguientes criterios:

Ponderadores Globales	% (Porcentaje)
Ponderador Oferta Económica	18%
Ponderador Oferta Técnica	80%
Ponderador Requerimientos Administrativos	2%
Total	100%

FACTOR Nº1: EVALUACIÓN ECONÓMICA (18%):

La evaluación económica, se efectuará asignando 100 puntos al proveedor que ofrezca el menor precio de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Nº9 Formulario Oferta Económica**. A las demás se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: precio más ventajoso (menor precio), dividido por precio oferta a evaluar, multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

Dónde:

Menor Precio: Precio más ventajoso.

Precio Oferta: Precio a evaluar.

100: Factor.

X: Resultado.

Completar el Anexo Nº9 Formulario Oferta Económica.

FACTOR N°2: EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA (80%):

A continuación, se especifican los criterios de evaluación de la oferta técnica del proponente.

La siguiente tabla despliega la distribución porcentual de las diferentes categorías consideradas en la evaluación de la oferta técnica.

Criterio	Documentación requerida	Puntaje	Porcentaje Ponderación
a) Experiencia del Oferente (ExpOf).	Anexo Nº3: Experiencia del Proponente.	0 a 100	15
b) Calificación del equipo de trabajo (ExpEt).	Anexo N°4: Equipo de Profesionales que Desempeñará en el Proyecto. Anexo N°5: Curriculum Vitae Resumido.	0 a 100	45
c) Metodología, programa de trabajo y plazos comprometidos (CP).	Para la presentación de la propuesta técnica deberá tenerse en consideración los antecedentes descritos en el punto 9 de las bases técnicas.	0 a 100	30

diferentes a lo ya exigido en la licitación.
--

La distribución porcentual por categoría, se despliega a continuación:

a) Experiencia del Oferente (ExpOf).

Se evaluará la experiencia del proponente en relación a:

Experiencia del Proponente (*)				
Número de Proyectos		Proyectos eléctricos medidos y verificados aplicando la metodología del IPMVP	Proyectos de medición de parámetros energéticos asociados a sistemas eléctricos	Alumbrado Público (**)
		(a)	(b)	(c)
Más de proyectos	13	100	100	100
Entre 11 y proyectos	13	80	80	80
Entre 8 y proyectos	10	60	60	60
Entre 5 y proyectos	7	30	30	30
Menos de proyectos	5	0	0	0

^(*) Sólo se calificarán aquellas experiencias desarrolladas por el Consultor de manera posterior al año 2005.

^(**) Experiencia en auditoría energética, catastro de luminarias, medición de parámetros energéticos y lumínicos, implementación de proyectos o de sistemas de instrumentación para alumbrado público. No serán evaluadas

categorías diferentes a las anteriormente descritas.

La experiencia del oferente se calculará de la siguiente manera:

$$ExpOf = a * 0.4 + b * 0.3 + c * 0.3$$

Sólo se considerará como experiencia del oferente, aquellos proyectos realizados por la entidad postulante, no considerando aquellos realizados individualmente por los integrantes del equipo de trabajo.

b) Calificación del equipo de trabajo (ExpEt).

Se evaluará la experiencia del Equipo de Trabajo en relación a:

Experiencia del Jefe de Proyecto - Jefatura de Proyectos en proyectos medidos y verificados aplicando la metodología del IPMVP (d).		
Más de 15 proyectos	100	
Entre 13 y 15 proyectos	80	
Entre 10 y 12 proyectos	60	
Entre 7 y 9 proyectos	30	
Menos de 7 proyectos	0	

Experiencia del Jefe de Proyecto – Proyectos de medición de parámetros energéticos asociados a sistemas eléctricos (e).		
Más de 13 proyectos	100	
Entre 11 y 13 proyectos	80	
Entre 8 y 10 proyectos	60	
Entre 5 y 7 proyectos	30	
Menos de 5 proyectos	0	

Experiencia del Jefe de Proyecto - Proyectos vinculados a del alumbrado público (*) (f).	la temática
Más de 13 proyectos	100

Entre 11 y 13 proyectos	80
Entre 8 y 10 proyectos	60
Entre 5 y 7 proyectos	30
Menos de 5 proyectos	0

(*) Experiencia en auditoría energética, catastro de luminarias, medición de parámetros energéticos y lumínicos, implementación de proyectos o de sistemas de instrumentación para alumbrado público. No serán evaluadas categorías diferentes a las anteriormente descritas.

Experiencia del Ingeniero Especialista Electricista Grupo 1 en proyectos medidos y verificados aplicando la metodología del IPMVP (g).		
Más de 13 proyectos	100	
Entre 11 y 13 proyectos	80	
Entre 8 y 10 proyectos	60	
Entre 5 y 7 proyectos	30	
Menos de 5 proyectos	0	

Experiencia del Ingeniero Especialista Electricista Gru proyectos de medición de parámetros energéticos a sistemas eléctricos (h)	ipo 1 en isociados a
Más de 13 proyectos	100
Entre 11 y 13 proyectos	80
Entre 8 y 10 proyectos	60
Entre 5 y 7 proyectos	30
Menos de 5 proyectos	0

Experiencia del Ingeniero Especialista Electricista Gru proyectos medidos y verificados aplicando la metodología (i).	ipo 2 en i del IPMVP
Más de 13 proyectos	100
Entre 11 y 13 proyectos	80
Entre 8 y 10 proyectos	60

Entre 5 y 7 proyectos	30
Menos de 5 proyectos	0

Experiencia del Ingeniero Especialista Electricista Gru proyectos de medición de parámetros energéticos a sistemas eléctricos (j)	upo 2 en isociados a
Más de 13 proyectos	100
Entre 11 y 13 proyectos	80
Entre 8 y 10 proyectos	60
Entre 5 y 7 proyectos	30
Menos de 5 proyectos	0

Experiencia del Equipo de Apoyo			
Número Proyectos	de	Especialista en Alumbrado Público (*) (k)	Especialista Prevención de Riesgos (**)
Más de proyectos	13	100	100
Entre 11 y proyectos	13	80	80
Entre 8 y proyectos	10	60	60
Entre 5 y proyectos	7	30	30
Menos de proyectos	5	10	10

^(*) Proyectos vinculados a la temática del alumbrado público, tales como auditorías energéticas, catastro de luminarias y circuitos de alumbrado público, medición de parámetros energéticos y lumínicos, implementación de proyectos o instrumentación para alumbrado público.

La Calificación de Equipo de Trabajo se calculará de la siguiente manera:

^(**) Proyectos como especialista en prevención de riesgos.

ExpEt =
$$(d * 0,15 + e * 0,15 + f * 0,15) + (g * 0,10 + h * 0,10) + (i * 0,10 + j * 0,10) + k * 0,10 + i * 0,05$$

c) Calidad de la propuesta (CP).

Calidad de la Propuesta Técnica	
La propuesta Técnica se ajusta de manera sobresaliente a los servicios requeridos, ya que presenta una metodología que se adecúa de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos, requisitos y actividades mínimas necesarias para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos. La descripción de las actividades y metodología se realiza de manera detallada, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	100
La propuesta Técnica se ajusta a los servicios requeridos, ya que presenta una metodología que se adecúa a todos los objetivos, requisitos y actividades mínimas necesarias para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos. La descripción de las actividades y metodología se realiza identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	70

Calidad de la Propuesta Técnica	
La propuesta técnica se ajusta parcialmente a los servicios requeridos, ya que abarca todos los objetivos requeridos en la presente licitación de manera poco clara o muestra incoherencias.	40
La propuesta Técnica no se ajusta a los servicios requeridos, ya que no considera alguno de los objetivos o actividades mínimas planteadas en la licitación.	0

d) Valor Agregado (VA).

Valor Agregado	
El proponente incorpora elementos, herramientas y/o metodología, diferentes a los exigidos en la licitación, que contribuyen a mejorar de manera significativa la calidad técnica de la propuesta.	100
El proponente incorpora elementos, herramientas y/o metodología, diferentes a los exigidos en la licitación, que contribuyen a mejorar la calidad técnica de la propuesta.	70
El proponente incorpora elementos, herramientas y/o metodología, diferentes a los exigidos en la licitación, sin embargo, su contribución a la calidad técnica de la propuesta es poco clara o bien, no se ajustan a los objetivos del proyecto.	20
El proponente no incorpora nuevos elementos, herramientas y/o metodología, diferentes a los exigidos	0

en la licitación.	

El cálculo del puntaje asociado a la Oferta Técnica se asocia a la fórmula:

Criterio de Inadmisibilidad

- Será requisito excluyente que el Jefe Proyecto cuente con la certificación Certified Measurement and Verification Professional (CMVP) vigente a diciembre de 2016. Aquellas propuestas que no cuenten con este requerimiento serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.
- Será requisito que toda propuesta presente un promedio ponderado de 60 puntos o más en la oferta técnica, de lo contrario será considerada inadmisible.

Será requisito que toda propuesta para que sea admisible presente un promedio ponderado de 65 puntos o más en la oferta técnica, de lo contrario será considerada inadmisible.

El cálculo del puntaje asociado a la Oferta Técnica se asocia a la fórmula:

Ptécnico =
$$\sum_{i=1}^{n}$$
 Puntaje x Porcentaje Técnico

Factor N°3: Requisitos formales (2%):

- Cumple con la documentación señalada en la letra d) del N°8.3 de las bases administrativas en tiempo y forma = 100%.
- Cumple con la documentación señalada en la letra d) del Nº 8.3 de las bases administrativas, no en tiempo y forma = 0.

12.3 Consideraciones a la adjudicación

- El oferente que resulte adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar.
- La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas, dejará fuera de bases a la oferta y no será evaluada técnicamente.
- <u>La propuesta que tenga menos de 65 puntos ponderados en total</u>, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y en consecuencia, no podrá ser adjudicada.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en las bases.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

12.4 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los oferentes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la propuesta técnica asociados a cada oferente.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una re evaluación de las propuestas técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje total.

13 ADJUDICACIÓN

Una vez cerrado el proceso de evaluación, el Jefe de Línea entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

- a) Que se adjudique la licitación al proponente cuyas ofertas cumplan con las exigencias técnicas y económicas establecidas en estas bases o,
- b) Se declare desierta la licitación por no existir propuestas que sean convenientes a los intereses de la Agencia.

En ambos casos, sea para declarar desierta la licitación o para la adjudicación, la resolución deberá dictarse en el plazo de 30 días corridos contados desde el cierre del proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl por medio del Director de la Agencia y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia podrá declarar desierta la licitación sin expresión de causa en los casos en que se presenten menos de dos oferentes que cumplan con los requisitos.

14 REGISTRO DE PROVEEDORES

Los antecedentes y documentos legales necesarios para suscribir el contrato definitivo (8.3 de estas bases) con el adjudicatario, deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

Una vez notificada la adjudicación a través del Sistema de Información, el adjudicatario que no estuviere incorporado en el Registro de Proveedores deberá acreditar ante la Agencia su inscripción dentro de los 05 días hábiles siguientes al de la notificación, de no hacerlo, la Agencia podrá dejar sin efecto

ésta pudiendo seleccionar al segundo oferente con más alto puntaje o bien declarar desierta la licitación.

15 DEL CONTRATO

15.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el contrato en conformidad al contenido de las bases administrativas y técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes, a la oferta del adjudicatario, a las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

15.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del adjudicatario otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para suscribirlo y devolverlo, plazo que será contado desde la notificación. De no cumplirse este plazo, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación. La notificación por carta certificada se entenderá a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N°221, Providencia, Santiago. El horario de atención será de 09.00 a 16.00 hrs.

Si el adjudicatario no firmare por cualquier razón el contrato o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta y podrá, seguidamente, resolver que se adjudica la licitación al siguiente proponente mejor evaluado o bien derechamente declarar desierta la licitación por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

15.3 Vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con el adjudicatario, entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte de la Agencia. Dicho contrato regirá hasta el término de los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en el mismo. Por razones de buen servicio, una vez suscrito el respectivo instrumento, la contraparte técnica y el contratista podrán iniciar las acciones que especifique el contrato. Sin embargo, los pagos sólo procederán contra total tramitación del acto administrativo respectivo.

15.4 Precio v forma de pago

- a) El precio que la Agencia pagará al contratista por sus servicios será el indicado por el oferente en su oferta económica.
- b) El servicio se pagará en tres cuotas de la siguiente manera:
 - 25% una vez transcurridos 70 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe Nº1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Segundo Informe de Avance de las Bases Técnicas.
 - 25% una vez transcurridos 120 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe Nº2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Tercer Informe de Avance de las Bases Técnicas.
 - 50% una vez transcurridos 170 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el N°15.7 de estas bases.

15.5 Consideraciones relacionadas con la facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

15.6 Prórrogas y modificaciones al servicio

- a) Prórroga. No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes comprometidos en el contrato y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del postulante, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) En caso de alguna de las causales señaladas en la letra precedente, deberá renovarse la garantía señalada en el numeral 15.7 con un plazo que exceda en 60 días corridos el nuevo plazo de vigencia del contrato. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.

15.7 <u>Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato</u>

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, cuyo monto debe ser equivalente al **30% del valor del contrato** extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días hábiles el plazo de término del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: "Medición y Verificación en Alumbrado Público".

La caución podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

 a) No renovación oportuna (al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original)
 de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones

previstas en el Nº15.6 de estas bases.

- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario se efectuará transcurridos 60 días desde la fecha de término del contrato.

15.8 Contraparte Técnica

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por el <u>Jefe</u> del <u>Proyecto</u> o un suplente designado por este por escrito y notificada al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
- d) Colaborar y asistir al contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- e) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance y del informe Final planteando al equipo del contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
- f) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimiento que se produzcan por parte del contratista.
- g) Dar la aprobación a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los N°15.4 y N°15.5 de las presentes bases administrativas.
- h) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- i) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.

j) Otras que le entreguen las administrativas y técnicas, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la recta ejecución del contrato.

Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados.

15.9 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto autorizado por el representante legal de la empresa o el contratista (en el caso de ser persona natural) y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta forma con al menos 5 días de antelación del plazo de entrega de los informes, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 15.6 de las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el Área legal y el Área de Administración y Finanzas de la Agencia.

15.10<u>Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante</u>

Junto con la devolución del contrato firmado, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4º de la Ley Nº19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

15.11 Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su reglamento. Asimismo el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

- a. Si el contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

- d. Si las multas aplicadas al contratista superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.

16 MULTAS

Aplicación de multas por incumplimiento contractual

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado.
- b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

17 MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo

del contratista. Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

18 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad sobre los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente licitación ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, kit Educativos, paneles educativos, contenidos y metodología de implementación de cursos, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía por lo que el proponente cede los todos los derechos patrimoniales sobre dichos productos al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los contratos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"

2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del proponente].

19 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

20 DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

"Medición y Verificación en Alumbrado Público"

1. ANTECEDENTES

1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE).

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) es una fundación de derecho privado. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la AChEE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

1.2 Antecedentes de Programa de Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público.

El Programa de Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público permitirá reemplazar 200.000 luminarias por tecnologías eficientes a lo largo de todo el país, en un período de cuatro años.

Este programa, desarrollado por el Ministerio de Energía e implementado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, permitirá que las luminarias se reemplacen a lo largo de todo Chile y en el plazo de 4 años. Con esto los municipios podrán mejorar las condiciones lumínicas y obtener importantes ahorros en sus cuentas de electricidad, pudiendo con ello destinar estos recursos a otras necesidades prioritarias.

En una primera instancia el recambio se inició con la implementación de proyectos de Alumbrado Público en las primeras 18 comunas beneficiadas con

un total de 68.666 luminarias a recambiar, estos municipios son: San Clemente, Alto Hospicio, Quintero, La Calera, La Pintana, San Ramón, Nacimiento, Cabrero, Laja, Tomé, Santa Bárbara, Constitución, Mulchén, Ancud, Rengo, Coronel, Villa Alemana y Mejillones.

Cabe mencionar que cada proyecto se encuentra en diferente etapa de desarrollo, con diferente nivel de información disponible, es decir, en etapa de licitación para adjudicación de implementador, en fase de implementación, e implementado. El detalle del estado y la información disponible de los proyectos asociados se muestra en el **Anexo N°10** de las presentes bases de licitación.

1.3 Antecedentes del Proyecto.

Con el objetivo de determinar los ahorros energéticos generados por los diferentes proyectos de alumbrado público implementados por la AChEE desde el año 2015 a la fecha y reportar los resultados obtenidos por los mismos, se hace necesario contratar los presentes servicios para la medición y verificación de los 18 proyectos de implementación, en el marco del "Programa de Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público", programa liderado por la AChEE, el que involucra diferentes estamentos asociados al sector público, entre ellos el Ministerio de Energía de Chile y Municipios.

La presente licitación requiere contratar los servicios para efectuar el procedimiento de medición, verificación y seguimiento de los proyectos de alumbrado público realizados por la AChEE para los 18 municipios que se indican a continuación:

Tabla N°1 Proyectos de Alumbrado Público realizados por la AChEE considerados en la presente Licitación.

N°	Proyecto	Etapa	Nº de Luminarias
	nponente 1: Proyectos en etapa de licitación para a yectos en fase de implementación.	djudicación de im	plementador y
1	Proyecto Comuna de Cabrero - Región del Biobío	Implementación	2947
2	Proyecto Comuna de Laja – Región del Biobío	Implementación	2285
3	Proyecto Comuna de Mulchén - Región del Biobío	Implementación	2082
4	Proyecto Comuna de Tomé - Región del Biobío	Implementación	5647
5	Proyecto Comuna de San Ramón - Región Metropolitana	Implementación	6451
6	Proyecto Comuna de Alto Hospicio – Región de Tarapacá	Implementación	4758
7	Proyecto Comuna de La Calera - Región de Valparaíso	Implementación	4175
8	Proyecto Comuna de Ancud – Región de los Lagos	Implementación	3056
9	Proyecto Comuna de Constitución - Región del Maule	Implementación	3017
10	Proyecto Comuna de Rengo – Región de O'Higgins	Implementación	5397
11	Proyecto Comuna de Quintero – Región de Valparaíso	Licitación	2239
12	Proyecto Comuna La Pintana – Región Metropolitana	Licitación	7500
13	Proyecto Comuna de Santa Bárbara - Región del Biobío	Licitación	844
14	Proyecto Comuna de Nacimiento - Región del Biobío	Licitación	2191
15	Proyecto Comuna de Villa Alemana - Región de Valparaíso	Licitación	7500
16	Proyecto Comuna de Coronel - Región del Biobío	Licitación	5134
17	Proyecto Comuna de Mejillones – Región de Antofagasta	Licitación	1339
		Vii	

Con	nponente 2: Proyectos implementados.		
18	Proyecto Comuna de San Clemente – Región del Maule	Implementado	2104

Las presentes bases de licitación presentan los antecedentes para la contratación de los servicios de medición, verificación y seguimiento de los proyectos de Alumbrado Público anteriormente mencionados.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Diseñar metodologías y procedimientos para la medición y verificación de los proyectos de Alumbrado Público, y en los casos que corresponda, implementar dichas metodologías y procedimientos junto con determinar la reducción de consumo energético de los proyectos implementados.

2.2 Objetivos Específicos.

- Levantar y sistematizar de manera ordenada la información necesaria para ser utilizada en la determinación del ahorro energético generado a partir de la implementación de los proyectos de Alumbrado Público contratados por la AChEE desde el año 2015 (Tabla N°1).
- Diseñar los planes de medición y verificación para los 18 proyectos de Alumbrado Público indicados en la Tabla Nº1.
- Realizar la verificación de ahorros energéticos y seguimiento de ahorros energéticos generados para los proyectos de Alumbrado Público que antes o durante la duración de la presente licitación se encuentren completamente implementados¹.
- Determinar la reducción del consumo energético como consecuencia de la implementación de los proyectos de Alumbrado Público, que antes o durante la duración de la presente licitación se encuentren completamente

¹ Se entenderá por proyecto implementado aquellos proyectos que cuenten con su Acta de Recepción Final de Obras firmadas.

implementados. Lo anterior tanto en unidades de energía, unidades monetarias y toneladas de CO₂ equivalentes.

3. ACTIVIDADES MÍNIMAS.

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en la presente licitación. En su oferta técnica el proponente deberá explicar y desarrollar cada una de las actividades a realizar.

Para un mejor entendimiento de los oferentes se han divido los proyectos relativos a la presente licitación en dos componentes, cada una asociada a las iniciativas definidas en el numeral 1.3 de las presentes bases técnicas. Las componentes mencionadas son:

Componente 1: Proyectos en fase de licitación o proyectos en fase de implementación.

Componente 2: Proyectos implementados.

Con respecto a las componentes indicadas, cada oferente deberá incorporar en su propuesta técnica las siguientes actividades mínimas:

3.1 Tanto para los proyectos asociados a la componente 1 y 2 se deben realizar las correspondientes actividades mínimas.

3.1.1 Sistematizar y compilar la información de los proyectos de Alumbrado Público necesaria para el desarrollo de los Planes de Medición y Verificación.

En base a la información disponible y que se prevée se podrá contar durante la ejecución de los proyectos, el proponente deberá diseñar y ejecutar una metodología para la sistematización de la información común de todos los proyectos de Alumbrado Público indicados en el **Anexo Nº10**. Dicha metodología deberá considerar todos los aspectos necesarios que se utilizarán para desarrollar e implementar los planes de medición y verificación los que deberán ser generados durante el desarrollo del presente proyecto.

La metodología propuesta deberá considerar la elaboración de planillas de cálculo en formato Excel (planilla maestra) editables, que consoliden la información necesaria para la medición, verificación y seguimiento de todos los proyectos. La propuesta también deberá considerar el desarrollo de un sistema que permita mantener el respaldo de la información relevante de cada proyecto (facturas, mediciones, planos, etc.). El formato deberá ser definido por el proponente el que deberá ser ordenado y de fácil acceso.

3.1.2 Diseñar planes de medición y verificación de los proyectos vinculados a las componentes indicadas.

El proponente deberá considerar en su propuesta técnica las actividades de diseño y desarrollo de los planes de medición y verificación para cada proyecto de alumbrado público. Para lo anterior se deberá considerar la información existente de los proyectos y la información levantada por el mismo adjudicado de la presente licitación durante la ejecución de la consultoría. Dichos planes de medición y verificación deberán basarse en la metodología del IPMVP - Conceptos y Opciones para Determinar el Ahorro de Energía y Agua, Volumen 1². En los casos en que se presenten dificultades en su aplicación el adjudicado deberá ser capaz de diseñar e implementar una metodología simplificada para la determinación de ahorros energéticos, la cual deberá ser presentada a la contraparte técnica para su evaluación y posterior aprobación previa a su implementación.

En su propuesta técnica el oferente deberá presentar una propuesta de plan de medición y verificación, así como una propuesta de planillas de levantamiento y de sistematización de información tanto para el periodo de referencia como para el periodo demostrativos de ahorro. Ésta deberá considerar la adecuada sistematización de los medios de verificación de la información contenida en los planes de medición y verificación.

3.1.3 Determinar y levantar información necesaria para el desarrollo de los Planes de Medición y Verificación.

² International Performance Measurement and Verification Protocol (IPMVP).

Dependiendo de la metodología para la medición y verificación seleccionada por el proponente y validada por la contraparte técnica de la AChEE, el proponente deberá realizar el levantamiento de información faltante para el correcto diseño de los planes de medición y verificación. Cabe destacar que el levantamiento de información para la presente actividad será de exclusiva responsabilidad del proponente, quien podrá solicitar el apoyo de la AChEE para la gestión en la solicitud de información faltante. Sin embargo en última instancia será responsabilidad del consultor la ausencia de información para la correcta medición y verificación de los proyectos. No serán aprobados aquellos planes de medición y verificación de los proyectos que contengan información errónea, incompleta o faltante.

3.1.4 Determinación de línea base (periodo de referencia) de los proyectos.

El adjudicado deberá levantar la línea base de cada proyecto con la finalidad de poder determinar el estado y el consumo energético que se presenta previo a la implementación de la medida de mejora de eficiencia energética, es decir, el estado sin proyecto. Se deberá considerar la información de cada proyecto en particular. El proponente deberá presentar la metodología a utilizar para realizar el levantamiento y cálculo de la línea base de cada proyecto de manera concreta. Cabe destacar que toda la información levantada y utilizada por el proponente para el desarrollo de los Planes de Medición y Verificación deberá contar con los medios de verificación correspondientes, la cual deberá estar debidamente sistematizada (facturas de energéticos, mediciones, planos, etc.) de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.1.1 de las presentes bases técnicas.

3.2 Instrumentación y mediciones de parámetros energéticos de los proyectos.

En caso de que los planes de medición y verificación (metodologías) diseñados lo indiquen, se deberán planificar y realizar las mediciones en terreno necesarias para la obtención de información. En todos los proyectos que no sea posible acceder de forma indirecta a los datos necesarios para poder realizar la medición y verificación (es decir información de facturas de electricidad,

perfiles de cargas, mediciones previas o información levantada por las empresas implementadoras) el adjudicado deberá asegurar la realización de mediciones de variables energéticas, u otras variables que los planes de medición y verificación diseñados lo indiquen, en terreno con instrumentación propia. Será responsabilidad del proponente coordinar las visitas para la realización de mediciones para lo cual deberá siempre mantener informada a la contraparte técnica de la AChEE de dichas gestiones, con la finalidad de que las partes involucradas se coordinen de la mejor manera posible. El proponente deberá indicar en su propuesta las especificaciones técnicas y la cantidad de equipos de medición que se serán utilizados durante la ejecución del servicio.

Previo a la realización de cada maniobra de medición en el marco del presente proyecto, la empresa adjudicada deberá presentar a la Agencia o a quien corresponda, junto con el detalle de las actividades a realizar, las indicaciones de seguridad que serán abordadas por los profesionales del equipo de trabajo. Para esto la empresa adjudicada previo a la realización de cada medición deberá considerar como mínimo los siguientes entregables, los que deberán ser entregados a la contraparte técnica de la Agencia y a quien corresponda al menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las mediciones, éstos deberán ser aprobados por la contraparte técnica de la AChEE previo a la realización de las mediciones.

- a. Procedimiento de trabajo.
- b. Equipamiento de protección personal de acuerdo al nivel de riesgo.
- c. Análisis y cálculo de los niveles de riesgo. Plan de acción para la disminución del riesgo. (Matriz de Riesgo).
- d. Responsables de los trabajos y detalle de las maniobras en las cuales se desempeñará cada uno de los especialistas que realicen las mediciones.
- e. En el caso que sea necesario, las licencias o certificaciones de los especialistas que realicen las maniobras de medición.
- f. Métodos para el adecuado éxito de las maniobras y seguridad de operarios que realicen los trabajos.
- g. Permisos a las entidades correspondientes (municipio, distribuidora, etc)

La empresa adjudicada no podrá realizar ningún procedimiento de medición que involucre riesgo sin la previa autorización de la contraparte técnica de la AChEE.

Será responsabilidad de la empresa adjudicada contar en su equipo de trabajo con un especialista en seguridad quien evalúe el riesgo de cada una de las maniobras de medición que la empresa adjudicada realice durante la consultoría.

Cabe destacar que para los proyectos referentes a la componente 1 se deberá considerar la eventual instrumentación y medición de parámetros energéticos de los proyectos sólo para el periodo de referencia. Para el caso del periodo demostrativo de ahorro el adjudicado deberá diseñar un plan de instrumentación y mediciones que se necesitarán para determinar el ahorro energético generado por los proyectos implementados. Este último deberá considerar el detalle de los equipos de medición, sus especificaciones técnicas, detalle de su instalación y cotización de los equipos necesarios para la verificación de los ahorros energéticos durante el periodo demostrativo de ahorros (tres cotizaciones como mínimo).

Para el caso de los proyectos referentes a la componente 2 se debe considerar la instrumentación y la medición de parámetros energéticos de los proyectos tanto del periodo de referencia (dependiendo de la factibilidad) como del periodo demostrativo de ahorros.

3.3 Realizar el seguimiento y la verificación de los ahorros energéticos generados por los proyectos.

En base a la información documentada en los planes de medición y verificación, además de la información levantada y actualizada según lo solicitado en el punto 3.1.3 de las presentes bases técnicas, se deberá realizar el seguimiento y la verificación de los ahorros energéticos generados por los proyectos en base a la metodología del IPMVP o la metodología propuesta por el adjudicado y aprobada por la contraparte técnica de la AChEE.

Esto deberá ser presentado mediante informes demostrativos de ahorro, cuyo formato debe formar parte de los planes de medición y verificación. Estos formatos deben ser entregados junto con la propuesta y serán validados posteriormente por la contraparte técnica de la Agencia. El reporte de los ahorros generados y calculados deberá presentarse mensualmente y acumulados desde la fecha de aceptación (recepción provisoria) de las obras hasta la fecha de emisión del informe demostrativo de ahorro respectivo. Los informes demostrativos de ahorro deberán considerar información real hasta la fecha de emisión del informe final y considerar una proyección hasta completar un año. El proponente deberá determinar el impacto de cada medida de eficiencia energética en unidades energéticas (tanto originales como equivalentes), monetarias y toneladas de CO₂ equivalentes, desde la fecha aceptación (recepción provisoria) de las obras hasta un año desde esta recepción. El proponente deberá entregar los informes demostrativos de ahorros de manera mensual.

Será requisito que adjunto a cada informe demostrativo de ahorro se adjunten como Anexo las planillas de cálculo de cada medida de eficiencia energética así como los medios de verificación que acrediten la validez de dicha información. Las planillas solicitadas deberán contener de manera ordenada y coherente toda la información para el correcto entendimiento del cálculo de los ahorros generados. No serán aprobados aquellos informes demostrativos de ahorro que no contengan la información solicitada.

Cabe destacar que todo lo mencionado anteriormente en el numeral 3.3 de las presentes bases será solicitado de manera completa para los proyectos de la componente 2. Para el caso de los proyectos de la componente 1 sólo se deberán entregar los formatos de los informes demostrativos de ahorro con la información actualizada de cada uno de los proyectos y datos energéticos que se tengan disponibles, indicando información necesaria para su posterior ejecución. Se debe considerar que eventualmente algún proyecto perteneciente a la componente 1, puede quedar completamente implementado

a lo largo del año, por lo que en dicho caso sería incorporado a la componente 2^3 .

En su propuesta técnica el oferente deberá presentar una propuesta de informes demostrativos de ahorros, así como una propuesta de planillas de seguimiento y de sistematización de información para el periodo demostrativo de ahorros que considere la adecuada sistematización de los medios de verificación de la información contenida en los informes demostrativos de ahorros.

3.4 Consolidación de información.

De forma adicional a las planillas Excel desarrolladas para realizar el seguimiento de cada uno de los proyectos, el proponente deberá actualizar y/o cargar la información de cada proyecto (datos de contacto de contraparte, información de consumos energéticos e información de medidas de eficiencia energética implementadas y reducciones de consumo) en la plataforma de seguimiento de la AChEE llamada verificatee (www.verificatee.cl).

Para lo anterior el oferente deberá indicar en su propuesta técnica el nombre del o los responsables miembros del equipo de trabajo que estarán a cargo de esta labor. Lo anterior con el objeto de que la contraparte técnica de la AChEE entregue al adjudicado las indicaciones para la creación de los respectivos perfiles de usuario y proporcione los permisos para la adecuada carga de información.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo deberá ser definida por el proponente y descrita explícitamente en la propuesta técnica. Además deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades mínimas planteadas. El proponente deberá indicar en su propuesta técnica la metodología y formatos tentativos para el desarrollo de cada una de las actividades.

³ Ver Anexo Nº10, en dicho Anexo se presentan la fecha tentativas de entrega de obras de los proyectos considerados en la presente licitación.

El proponente deberá indicar en su propuesta técnica la metodología propuesta para la medición y verificación de cada uno de los proyectos indicados en el **Anexo Nº10**, además de una propuesta de mediciones y metodologías para el levantamiento y sistematización de información, junto con una propuesta de formato de planillas para el adecuado manejo de la información, medios de verificación, cálculo y seguimiento de reducciones de consumo.

El proponente deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la AChEE y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

5. INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA

Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de las presentes bases serán los siguientes:

5.1 Informes

Se solicitarán 3 (tres) informes de avance y un informe final durante el desarrollo del servicio:

Informe	Contenido	Plazo de Entrega
Informe de Avance N°1	Plan de trabajo actualizado (Carta Gantt y Programa de Trabajo)	20 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.
	3.1 Tanto para los proyectos asociados a la	
	componente 1 y 2 se deben realizar las	
	correspondientes actividades mínimas.	
	3.1.1 Sistematizar y compilar la información de	70 días contados
Informe de	los proyectos de Alumbrado Público necesaria	desde la fecha del acta de inicio de
Avance N°2	para el desarrollo de los Planes de Medición y	servicios.
	Verificación (metodología para sistematizar	
	información finalizada. Información de la	
	metodología actualizada a la fecha de emisión del	

informe)

- 3.1.2 Diseñar planes de medición de verificación de los proyectos vinculados a las componentes indicadas. (Definir de manera justificada la metodología para la determinación de ahorros energéticos, entregando planillas de cálculos y explicaciones escritas de las mismas. Entregar listado detallado de la información necesaria para la aplicación de la metodología seleccionada indicando cómo será obtenida y su fecha de obtención. Entrega de formato de planillas validadas de levantamiento y de sistematización de información tanto para el periodo de referencia como para el periodo demostrativos de ahorro.)
- 3.1.3 Determinar y levantar información necesaria para el desarrollo de los Planes de Medición y Verificación

(Entregar de manera clara, justificada y respaldada la información necesaria para el desarrollo de cada Plan de Medición y Verificación, determinar información que se tiene e información faltante a la fecha de emisión del informe.)

3.1.4 Levantar y/o revisar y actualizar la línea base (periodo de referencia) de los proyectos. (Actividad completada al 100 % para los proyectos del N° 1 al N° 11 según ANEXO 10).

3.2 Instrumentación y mediciones de parámetros energéticos los proyectos

(Entregar listado y detalle de instrumentación tentativa de los proyectos en el caso de corresponda y una Carta Gantt de su implementación incluyendo los entregables de la letra A a la G del numeral 3.2 de las presentes

bases).

3.3 Realizar el seguimiento y la verificación de los ahorros energéticos generados por los proyectos.

(Entregar formatos validados de Informes Demostrativos de Ahorro mensuales, actualizados con la información de cada proyecto y con la información actualizada a la fecha de emisión del informe. Entregar formatos de planillas solicitadas en el numeral 3.3 de las presentes bases)

3.4 Consolidación de información.

Creación de perfiles de beneficiarios en plataforma <u>www.verificatee.cl</u>. Entregar medios de verificación de creación de perfiles y nombre del o los responsables de la actividad.

3.1 Tanto para los proyectos asociados a la componente 1 y 2 se deben realizar las correspondientes actividades mínimas.

3.1.1 Sistematizar y compilar la información de los proyectos de Alumbrado Público necesaria para el desarrollo de los Planes de Medición y Verificación (Información de la metodología actualizada a la fecha de emisión del informe)

3.1.2 Diseñar planes de medición de verificación de los proyectos vinculados a las componentes indicadas. (Entrega de Planes de Medición y Verificación de **todos** los proyectos junto con sus anexos y planillas correspondientes)

3.1.3 Determinar y levantar información necesaria para el desarrollo de los Planes de Medición y Verificación

(Entregar información actualizada que se tiene e

120 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.

Informe de Avance N°3

	indicar información faltante a la fecha de emisión	
	del informe.)	
	3.1.4 Levantar y/o revisar y actualizar la línea	
	base (periodo de referencia) de los proyectos.	
	(Actividad completada al 100% para los	
	proyectos del N° 1 al N° 16 ⁴según ANEXO 10	
	3.2 Instrumentación y mediciones de	
	parámetros energéticos los proyectos	
	(Implementar Carta Gantt de su implementación	
	según corresponda implementación incluyendo	
	los entregables de la letra A a la G del numeral	
	3.2 de las presentes bases).	
	3.3 Realizar el seguimiento y la verificación	
	de los ahorros energéticos generados por	
	los proyectos.	
	(Entregar formatos actualizados de Informes	
	Demostrativos de Ahorro mensuales, con la	
	información de cada proyecto y con la	
	información actualizada a la fecha de emisión del	
	informe y emitir dichos informes en los proyectos	
	que corresponda. Entregar planillas actualizadas	
	de acuerdo a los Informes Demostrativos de	
	Ahorro).	
	3.4 Consolidación de información.	
	Carga de consumos energéticos de los proyectos	
	N° 1 al N° 16 ⁵ según Anexo 10 (no debe existir	
	falta de información) en verificatee.cl	
Tafa	Todas las actividades del numeral 3 de las Bases	170 días contados
Informe Final	Técnicas finalizadas.	desde la fecha del acta de inicio de
		actividades.

Proyecto N° 17 y N°18 se deberán incluir en el Informe Final.
 Proyecto N° 17 (Villa Alemana) y N° 18 (Mejillones) se deberán incluir para la entrega del Informe Final.

5.2 Requisitos de los informes.

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la Agencia. Durante la reunión de Inicio de Actividades se entregará al adjudicado una copia digital del formato de informe que deberá ser utilizado durante la ejecución de los servicios.

Se entregará una primera copia <u>impresa</u> y en formato <u>digital, en CD o DVD</u> según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de estas bases, se solicitarán una copia impresa y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 5.4. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar:.

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir en formato impreso (no escrito a mano): Nombre del proyecto, Informe nºX (incluir Corregido, en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los

miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que elaboraron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 letra a) de las Bases Administrativas.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Resumen Ejecutivo
- Índice de contenidos
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones

- Contenido del servicio
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía
- a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución mínima de 300 dpi.
- b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

5.3 Lugar de entrega de los informes.

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 12:00 horas.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

En caso que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 15.6 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos cinco hábiles previos a la fecha del vencimiento de este. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe.

5.4 Observaciones a los informes.

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las

observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

5.5 Reuniones.

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe (de avance y final, excepto el primer informe de avance), con la finalidad de contar con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma previa a la entrega de cada informe (de avance y final, excepto el primer informe de avance), en las cuales se deben exponer y entregar presentaciones (en formato Power Point) de los resultados, las cuales deben ser adjuntadas a los respectivos informes. Dichas reuniones se realizarán de forma presencial en las oficinas de la AChEE o donde ésta designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán reuniones vía telefónica o por video conferencia.

Será obligación por parte del proponente que tanto en la reunión de inicio de servicios como la reunión previa a la entrega del informe final se encuentre presente el 100% del equipo de trabajo propuesto para la realización del proyecto, por lo tanto se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de los integrantes en la propuesta de trabajo.

Las horas presenciales del Jefe de Proyecto y de los Ingenieros Especialistas – Electricista, como mínimo deberán considerar la asistencia a las reuniones de coordinación obligatorias con la Contraparte Técnica (reunión de inicio, reunión

previa a entrega de informes de avance y reunión previa a entrega de informe final).

- Reunión de presentación de avances: Deberán realizarse antes de la entrega de cada Informe de avance, a excepción del primero (sólo Informe de Avance N°2 y N°3, una semana antes de la entrega de los mismos). Dicha reunión deberá ser gestionada y coordinada por el Adjudicado, no por la contraparte de la AChEE por lo menos con **una semana** de anticipación respecto a su ejecución. En esta reunión el Consultor debe ser capaz de coordinar y gestionar la participación tanto del Jefe del Proyecto, los Ingenieros Especialista Electricista, un representante de la Contraparte Técnica de la AChEE y parte del equipo de trabajo que la Agencia estime conveniente. El objetivo de esta reunión será presentar los resultados parciales y resolver dudas de las partes involucradas, además de poder contar, al momento de la entrega de cada avance, con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. Dicha reunión deberá realizarse de forma presencial en las oficinas de la AChEE o donde ésta lo designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán reuniones de forma virtual.
- Reunión y presentación final: Deberá realizarse antes de la entrega del Informe Final (una semana antes). En esta reunión final el Consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los representantes del equipo de trabajo propuesto para el proyecto.

El objetivo de esta reunión es presentar los resultados finales y poder contar con un Informe final que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. Dicha reunión deberá ser gestionada y coordinada por el Consultor, no por la contraparte de la AChEE por lo menos con **una semana** de anticipación respecto a su ejecución. La reunión deberá realizarse de forma presencial en las oficinas de la AChEE o donde ésta lo designe dentro de la Región Metropolitana. No se aceptarán reuniones de forma virtual.

5.6 Reunión inicio de servicios.

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación,

con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo evaluable propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del **Anexo Nº4** de las presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el numeral 1 del **Anexo Nº4**, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de servicios otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de los servicios será de 170 días contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicios.

7. CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética actuará como Contraparte Técnica o, en caso de ausencia de aquella, la persona que ésta designe.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Consultor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

a. Citar al Consultor, mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto con copia al representante legal a una primera reunión de coordinación la cual constituirá el hito de inicio de los servicios y en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de entrega de los informes. De esta reunión se levantará un Acta. En esta reunión el consultor deberá entregar toda la documentación legal faltante necesaria para la elaboración del contrato.

- b. Convocar al Consultor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c. Proporcionar al Consultor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d. Evaluar los informes entregados por el Consultor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Consultor vía correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por aquel como jefe de proyecto.
- e. Emitir los Informes o Actas de Cumplimiento del Consultor.
- f. Informar a respecto de cualquier incumplimiento del Consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo contrato.

En todo momento, el Consultor, mediante el Jefe de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

8. PERFIL DEL PROPONENTE Y EQUIPO

La entidad proponente deberá tener experiencia en trabajos similares. Se requiere que como mínimo el proponente tenga ocho (8) proyectos eléctricos medidos y verificados aplicando la metodología del IPMVP⁶, ocho (8) proyectos de medición de parámetros energéticos asociados a sistemas eléctricos y ocho (8) proyectos vinculados a la temática del Alumbrado Público (auditoría energética, catastro de luminarias, medición de parámetros energéticos y lumínicos, implementación de proyectos o de sistemas de instrumentación para alumbrado público).

Sólo se calificarán aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por la entidad proponente posterior al año 2005.

Adicionalmente se debe presentar una propuesta de equipo de trabajo y un organigrama (según lo indicado en el **Anexo Nº4** de las presentes bases técnicas) donde se establezca claramente de qué manera funcionará el equipo

⁶ International Performance Measurement and Verification Protocol

de trabajo, un detalle de las funciones de cada cargo, especificando cuáles son las actividades que recaen en su responsabilidad, así como las horas dedicadas al proyecto. Debe también, según el cargo, individualizar a los miembros del equipo de trabajo propuesto incluyendo su currículum vitae. Sólo se calificarán aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por el equipo de trabajo posterior al año 2005.

En dicha propuesta debe considerarse, como mínimo lo siguiente:

Cargo	Función	Actividad
Jefe de Proyecto	Representante ante la Contraparte Técnica de la AChEE, encargado y responsable del proyecto y de conformar, dirigir y supervisar el equipo técnico. Deberá contar con la Certificación CMVP vigente a diciembre del 2016.	Se requiere que como mínimo que el Jefe de Proyecto posea experiencia de:
	-	Público, Medición de parámetros

⁷ International Performance Measurement and Verification Protocol

Ingeniero Especialista Electricista (Grupo 1 – 9 Proyectos)	Será responsable junto al Jefe de Proyecto de la medición y verificación de 9 de los 18 proyectos que forman parte de la presente licitación.	 Participación en ocho (8) proyectos medidos y verificados aplicando la metodología del IPMVP. Participación en ocho (8) proyectos de medición de parámetros energéticos asociados a sistemas eléctricos.
Ingeniero Especialista Electricista (Grupo 2 - 8 Proyectos)	Será responsable junto al Jefe de Proyecto de la medición y verificación de 9 de los 18 proyectos que forman parte de la presente licitación.	 Participación en ocho (8) proyectos medidos y verificados aplicando la metodología del IPMVP. Participación en ocho (8) proyectos de medición de parámetros energéticos asociados a sistemas eléctricos.
Especialista en Alumbrado Público	Encargado junto al Jefe de Proyecto de la vinculación entre los temas inherentes al alumbrado público y los temas relacionados a la medición y verificación de los proyectos.	Participación en ocho (8) proyectos vinculados a la temática del Alumbrado Público, tales como Auditoría Energética, Catastro de Luminarias y Circuitos de Alumbrado Público, Medición de parámetros Energéticos y Lumínicos, Implementación de Proyectos o Instrumentación para Alumbrado Público.
Especialista Prevención de Riesgos	Especialista responsable de dar cumplimiento de forma cabal a los requerimientos de seguridad que se presenten durante la ejecución del proyecto, así como de diseñar e implementar los diferentes planes de acción para la disminución de riesgos.	Especialista en Prevención de Riesgos con participación en ocho (8) proyectos como especialista en prevención de riesgos.

Será requisito que el proponente, así como la totalidad de los miembros del equipo de trabajo presentado no estén participando de los proyectos, ni hayan participado en las diferentes licitaciones vinculadas a los proyectos asociados al Programa de Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público. En el caso que se confirme lo anteriormente mencionado la oferta presentada por el proponente será considerada inadmisible.

En todo momento, el Jefe de proyecto deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica. El proponente deberá indicar en su propuesta técnica el equipo de profesionales que participarán en el proyecto y la cantidad de horas estimadas presenciales y no presenciales de cada uno de ellos conforme al **Anexo Nº4**, de modo de poder cumplir cabalmente los objetivos y actividades. Se entiende por horas presenciales el tiempo que el equipo del proponente destina en las dependencias de los beneficiarios, en actividades de difusión o en reuniones de trabajo con la AChEE. Las horas no presenciales corresponden al resto del tiempo que destina el equipo del proponente al desarrollo de las actividades.

Los integrantes del equipo de trabajo presentado en la propuesta técnica deben tener residencia en Chile, al momento de presentar su oferta.

El Consultor se encontrará especialmente obligado a que el equipo de trabajo incluido en su propuesta sea el que efectivamente lo realice, durante el desarrollo del servicio, las funciones y tareas comprometidas en aquella. No se aceptará el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por escrito por la Contraparte Técnica. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá ser también aprobado por escrito por la contraparte técnica.

9. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá incorporar, a lo menos, lo siguiente:

a) Declaración Jurada Simple, de acuerdo al formato del Anexo Nº1a.

- b) Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo al formato del **Anexo N°1b**.
- c) Antecedentes del Proponente, de acuerdo al formato del Anexo N°2.
- d) Actividades de coordinación: De acuerdo a la metodología propuesta el proponente deberá considerar reuniones de trabajo con la Contraparte Técnica, adicionales a las relacionadas con la entrega de informes.
- e) Antecedentes que acrediten la experiencia señalada en el punto N° 8 de las Bases Técnicas. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo N°3** Experiencia del Proponente.
- f) Plan de trabajo: Deberá contener lo siguiente:
 - i) Programa de trabajo detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para cada trabajo. Las actividades a ser incluidas en el plan de trabajo, deben contener al menos las actividades mínimas indicadas en el punto N° 3.
 - ii) Carta Gantt: Que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales; fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas. Se deberá identificar como **Anexo Nº 8**.

La Carta Gantt deberá contemplar al menos las reuniones solicitadas en el punto 5 de las bases técnicas.

Si el oferente tiene 1 o más licitaciones adjudicadas vigente con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, deberá entregar conjuntamente con la Carta Gantt señalada un documento donde se indique los profesionales que se repitan en los equipos de trabajo indicando el

número de horas presenciales y no presenciales destinadas a cada proyecto⁸.

- iii) Productos: Lista detallada de los productos a entregar como resultado de este servicio. El proponente deberá considerar los siguientes productos:
 - Para los beneficiarios asociados a la componente 1
 - o Información ordenada, compilada y sistematizada de cada uno de los proyectos utilizada para la generación de los Planes de Medición y Verificación (Planillas Excel y respaldo de la información utilizada).
 - Planes de medición de verificación de los proyectos vinculados a las componentes indicadas, junto a anexos y planillas necesarias para el correcto entendimiento de su implementación.
 - Levantamiento de línea base (periodo de referencia) de los proyectos.
 - Respaldo de mediciones realizadas tanto en tiempo como forma para el periodo de referencia de los proyectos en el caso de que corresponda. Entrega de reportes de mediciones de parámetros energéticos efectuadas. Entrega de matriz de riesgo y resultados obtenidos en temas de seguridad.
 - Generación de los formatos de los informes demostrativos de ahorro con toda la información disponible para todos los proyectos.
 - Para los beneficiarios asociados a la componente 2:
 - Información ordenada, compilada y sistematizada de cada uno de los proyectos utilizada para la generación de los Planes de Medición y Verificación (Planillas Excel y respaldo de la información utilizada).

⁸ Este punto forma parte de los **requisitos obligatorios** de postulación, pero no será considerado como criterio de evaluación.

- Planes de medición de verificación de los proyectos vinculados a los componentes indicados, junto a anexos y planillas necesarias para el correcto entendimiento de su implementación.
- Levantamiento de línea base (periodo de referencia) de los proyectos.
- Respaldo de mediciones realizadas tanto en tiempo como forma tanto para el periodo de referencia como el periodo demostrativo de ahorros de los proyectos en el caso de que corresponda. Entrega de reportes de mediciones de parámetros energéticos efectuadas. Entrega de matriz de riesgo y resultados obtenidos en temas de seguridad.
- o Generación de los formatos de los informes demostrativos de ahorro con toda la información disponible para todos los proyectos. Junto a lo anterior emisión mensual de los informes demostrativos de ahorro según corresponda.
- Entrega de presentaciones (3 en total) de resultados en formato PPT que se revisarán y validarán en las reuniones previas a la entrega de Informes.
- Consolidación y carga de la información de la totalidad de los beneficiarios indicados en el **Anexo Nº10** en la plataforma www.verificatee.cl según los indicado en punto 3.4 de las bases técnicas. Para lo anterior considerar el estado de avance solicitado para cada entrega de informe.
- iv) Entregar metodologías de trabajo y formatos de levantamiento y análisis de información para todas las actividades a realizar durante el servicio, en base al punto N° 3 de las bases técnicas. El cual deberá considerar como mínimo la propuesta de instrumentación y mediciones a realizar en el caso de ser necesario; propuesta de metodología para la medición y verificación; minutas de reuniones con la Contraparte Técnica; número de visitas a realizar a cada instalación; propuesta de actividades a realizar en cada una de las visitas técnicas a las instalaciones de los

beneficiarios, propuesta de formatos planillas de levantamiento, cálculo y seguimiento de las reducciones de consumo y análisis de información entre otros.

- v) Indicar en su propuesta técnica los formatos que se pretenden utilizar para realizar las actividades mínimas, además de cómo se desarrollarán las actividades y un esbozo de la metodologías a desarrollar (se solicitan propuestas de diagramas de flujos, formatos de seguimiento, etc.).
- g) Equipo de trabajo: Se deberá acompañar la siguiente información:
 - i) Respecto del personal profesional que trabaje con o para el proponente y que será asignado para el desarrollo del Proyecto a que se refieren estas Bases, se deberá acompañar la siguiente información:
 - Listado del equipo de profesionales conforme al formato contenido en el **Anexo Nº4**.
 - Antecedentes curriculares del equipo de profesionales. Lo anterior conforme al formato de currículum resumido contenido en el **Anexo** N°5.
 - Carta firmada por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en el servicio. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo Nº6**.
 - Copia de Certificado CMVP del Jefe de Proyecto, vigente a diciembre de 2016.
 - ii) Nombre y currículum vitae del profesional que el proponente propone para Jefe de Proyecto, especificando su domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y fax, si lo tuviere. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo Nº7**.
- h) Oferta Económica que deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de los costos del proyecto, de acuerdo al formato del **Anexo Nº9**.

i) Otros: Detalle de toda otra información que el considere pertinente y relevante, como por ejemplo actividades de valor agregado.

NATALIA ARANCIBIA AROS Directora Ejecutiva (s) Agencia Chilena de Eficiencia Energética

GIANNI LÓPEZ RAMÍREZ

Director

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO Nº1A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Medición y Verificación en Alumbrado Público.

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el artículo 4º y 5º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el "**Medición y Verificación en Alumbrado Público**".

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Proponente

ANEXO N°1B

DECLARACIÓN JURADA

Medición y Verificación en Alumbrado Público

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el artículo 9º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para contratación del "Medición y Verificación en Alumbrado Público". Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Proponente

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante Legal	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Incluir datos de contacto del Cliente explícitamente no sólo en pie de página.

Nombre de la Consultoría y Descripción del Servicio ¹⁰	Fecha de Ejecución ¹¹	Especialidad ¹²

Nombre Proponente y	Firma de Representante
Representante Legal	Legal

⁹Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, nº de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

¹⁰Debe señalar en esta columna las características generales de cada consultoría o proyecto y organizar este espacio de

modo de apreciar las características y envergadura del trabajo.

¹¹ Indicar mes y año de inicio y mes y año de finalización. No se contabilizarán proyectos que a la fecha del cierre de la

licitación no hayan finalizado.

12 Especialidades: Solo serán revisadas las especialidades mencionadas en la sección Criterios de Evaluación de las bases administrativas de licitación.

ANEXO Nº 4

1. EQUIPO DE PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

	Nombre	Profesión ¹³	Roi dentro del Proyecto ¹⁴	Refación contractual con el Oferente ¹⁵	Nº de horas presenciales ¹⁶ comprometidas con el Proyecto.	Nº de horas no presenciales comprometidas con el Proyecto.
			Jefe de Proyecto			
			Ingeniero Especialista			
			Electricista - Grupo 1		Q.	
			Ingeniero Especialista			
			Electricista – Grupo 2			
- 1		9	Especialista Alumbrado			
			Público			
-			Especialista Prevención			

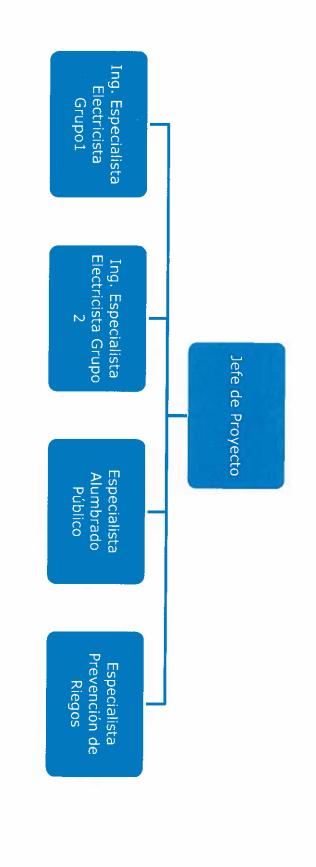
Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha:

 ¹³ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.
 14 El Oferente deberá identificar y comprometer a los profesionales que se indican en el numeral 8 de las Bases Técnicas.
 15 Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, u otros (especificar).
 16 Se entenderá por horas presenciales, las horas que el Oferente proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

2. FORMATO REFERENCIAL DE ORGANIGRAMA



Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

CURRICULUM VITAE RESUMIDO¹⁷

DESC	CRIPCIÓN P	ERFIL PROF	ESIONAL	
 	***	- 17		

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado)					
Proyecto	Año ¹⁸	Cliente ¹⁹	Especialidad ²⁰		
1			- A		
2					
3					
4					

¹⁷ Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia solicitado serán evaluadas con nota mínima en el Ítem

Experiencia del Equipo de Trabajo.

18 Se calificarán sólo aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por los miembros del equipo de trabajo posterior

al año 2005.

19 Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, nº de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

20 Especialidades: Solo serán revisadas las especialidades mencionadas en la sección. Criterios de Evaluación de las bases.

administrativas de licitación.

CARTA DE COMPROMISO

YO, <nombre completo=""></nombre>
R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de la consultoría denominada "**Medición y Verificación en Alumbrado Público**" de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Nombre, RUT y firma del Profesional

DATOS DEL JEFE DE PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO					
Nombre completo					
Cédula de identidad					
Cargo					
Domicilio					
Fono	Fax				
Correo Electrónico					
Además de este Anexo se debe adj	untar el currículum vitae del Jefe del				
Proyecto.					
Nombre Proponente y	Firma de Representante				
Representante Legal	Legal				

ANEXO N°8 CARTA GANTT

proyecto de acuerdo al siguiente formato de Carta Gantt. Incluir la totalidad de las actividades solicitadas en el punto Nº3 de las bases técnicas e hitos importantes del

	-	ω	2	g _{an} t.	0		N° c Activi	
							>	Too to
							S	
Total						10	Activid predece	
	- 2					v		1
					1	중	100	I CE
	-			-		PNP	Cargo Cargo Cargo Cargo Cargo	Actividades a desarrollar por cada integrante del equipo (HH)
					\vdash	D	Ω	200
						3	ago	55 SE
						7	S	uipa
						곡	Ago A	E POP
						70	_ 2	200
						포	3 00	
							3	
							Z	
						0		
					\vdash	ga.		
					L	N	9	100
						LIA	abril-16	
		_				*	o	
			-		\vdash	UI		
	_			-		6 7	3	
					\vdash	00	mayo-16	
						•	O	
						5	14.18	
						=		
i						2	unio	1
						13	16	
						1		
			\vdash		\vdash	_		TIEMPO
				_	-	5	_	ŏ
						6	ullo-16	
						17	16	
					18			
						19		
						20	800	
						21	Agosto -16	
	\neg				_	22	6	
						23		
						24		
					-	-	2	
	\dashv					25	Mes XX-16	
						26	16	
	Ì					27	-	

A: Nombre de la Actividad

SA: Nombre de la Sub-Actividad

P: horas presenciales, NP: horas no presenciales

CT: Marcar con una X si la actividad necesita la participación de la contraparte técnica de la Agencia

R: Indicar los recursos necesarlos para la actividad

OFERTA ECONÓMICA

Nombre o Razón Social :		
El oferente deberá completar la siguiente tabla involucre total de las obras a que se refieren las Ba		gastos que
Ítem		Valor Neto
		÷,
	<u>.</u>	
	_	
Total Neto		
Descuentos ofrecidos		
Impuestos		
Otros		
Total (impuestos incluidos, en el caso que co	rrespondiere)	
El plazo considerado para la ejecución total es de los trabajos es de:	ías corridos	
Nombre Proponente y	Firma de Rep	presentante
Representante Legal	Leg	al
Fecha		

ANEXO N°10
INFORMACIÓN PROYECTOS ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERADOS EN
LA LICITACIÓN

N°	Comuna	Región	N° Luminarias a instalar	Duración Proyecto Recambio Alumbrado Público (días corridos)	Estado / Fecha Inicio Proyectos	Cantidad Luminarias según Contratista*	Cantidad circuitos eléctricos según Contratista*
1	San Clemente	VII	2104	150	03-07- 2015	2104	108
2	Cabrero	VIII	2947	150	20-11- 2015	19-02-2016	19-02-2016
3	Laja	VIII	2285	120	24-11- 2015	2285	94
4	Mulchén	VIII	2082	120	20-11- 2015	19-02-2016	19-02-2016
5	Tomé	VIII	5647	180	19-11- 2015	5484	104
6	Alto Hospicio	-	4758	147	Firma contrato	12-04-2016	12-04-2016
7	La Calera	٧	4175	182	Firma contrato	12-04-2016	12-04-2016
8	Ancud	Х	3056	155	Firma contrato	05-04-2016	05-04-2016
9	San Ramón	RM	6451	210	23-12- 2015	6415	367
10	Constitución	VII	3017	210	Firma contrato	19-04-2016	19-04-2016
11	Rengo	VI	5397	210	Firma contrato	05-04-2016	05-04-2016
12	Coronel	VIII	5134	240	Licitación	22-06-2016	22-06-2016
13	Quintero	>	2239	240	Licitación	19-07-2016	19-07-2016
14	La Pintana	RM	7500	240	Licitación	19-07-2016	19-07-2016
15	Santa Bárbara	VIII	844	240	Licitación	14-06-2016	14-06-2016
16	Nacimiento	VIII	2191	240	Licitación	14-06-2016	14-06-2016
17	Villa Alemana	V	7500	240	Licitación	28-08-2016	28-08-2016
18	Mejillones	II	1339	240	Licitación	27-06-2016	27-06-2016

^{*} En la columna se indica la cantidad o la fecha de cuándo se tendrá la información.